

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

**VICERRECTORADO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POS GRADO E INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ACADEMIA CAROLINA**



**“ANÁLISIS SOBRE LAS CAUSAS O FACTORES QUE ORIGINAN EL INCREMENTO
LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL
DESARROLLO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE PREVENCIÓN EN BOLIVIA.”**

**TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE
DIPLOMADO EN ENFOQUE Y ESTRATEGIAS
EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA
SEXUAL, VERSIÓN I**

VARINIA RODRIGUEZ ORTUÑO

SUCRE- BOLIVIA

2024

ÍNDICE GENERAL

1.	Antecedentes y Justificación.....	1
1.1.	Antecedentes	1
1.2.	Justificación	3
1.2.1.	Justificación teórica	5
1.2.2.	Justificación práctica.....	5
1.2.3.	Justificación social	6
2.	Metodología.....	6
2.1.	Métodos.....	7
2.1.1.	Método Analítico- Sintético.....	7
2.1.2.	Método Inductivo.....	7
2.2.	Técnicas	7
2.2.1.	La Entrevista	8
2.2.2.	Análisis Documental	8
2.3.	Instrumentos de investigación.....	9
2.3.1.	Guía de Revisión Documental	9
2.3.2.	Guía de entrevista	9
3.	Objetivos	9

3.1. Objetivo General	9
3.2. Objetivos Específicos.....	10
4. Desarrollo.....	10
4.1 Marco Teórico.....	10
4.1.1 Teoría del Modelo Ecológico de la Violencia Sexual Infantil y del Adolescente ...	10
4.1.1.1 Microsistema.....	11
4.1.1.2 Exosistema.....	11
4.1.1.3 Macrosistema	11
4.2 Marco contextual	12
4.2.1 Normativa internacional.....	13
4.2.1.1 Instrumentos jurídicos.....	13
4.2.1.1 Examen Periódico Universal.....	13
4.2.1.1. Derechos del Niño CRC/C/BOL/CO/410.....	13
4.2.1.2 Legislación comparada	15
4.2.1.2.1 Brasil	15
4.2.1.2.2 Perú	15
4.2.1.2.3 Chile	16
4.2.1.2.4 Argentina.....	16
4.2.2. Normativa Nacional	17
4.2.2.1 La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)	17

4.2.2.2 El Código Niña, Niño y Adolescente -Ley N° 548 de 17 de julio de 2014	19
4.2.2.3 Código Penal Modificado (1972, 1997, 2003).....	20
4.2.24 Acción combinada de la Ley N° 548 (2014) y el Código Penal Modificado (2003)	
.....	22
4.3 Marco conceptual.....	22
4.3.1 Niños, niñas y adolescentes	22
4.3.1.1 Los niños, niñas y adolescentes según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud OPS/ OMS.....	22
4.3.1.2 Los niños, niñas y adolescentes según el Código del Niño, Niña y Adolescente (2014).....	23
4.3.2 Violencia	23
4.3.2.1 Definición de violencia hecha por la legislación internacional	24
4.3.2.1 Formas de violencia	24
4.3.2.1.1 Violencia psicológica.....	24
4.3.2.1.2 Violencia Física	25
4.3.2.1.3 Violencia sexual.....	25
4.3.3 Violencia sexual.....	26
4.3.3.1 Tipos de violencia sexual.....	28
4.3.3.2 Violencia sexual según el Código Penal boliviano.....	29
4.3.4 Violencia sexual infantil	29

4.3.4.1 Causas de la violencia sexual infantil	29
4.4 Información y datos obtenidos.....	31
4.4.1 Resultados de las Entrevistas aplicadas	31
4.4.1.1 Entrevistado 1: Especialista en la defensa de los derechos de la niñez	31
4.4.1.2 Entrevistado 2: Especialista en la defensa de los derechos de la niñez	34
4.4.2 Resultados de la Revisión Documental.....	38
4.4.2.1 Ficha 1.....	38
4.4.2.2 Ficha 2.....	40
4.4.2.3 Ficha 3.....	41
4.5 Análisis y discusión	43
5. CONCLUSIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	54
ANEXOS	58

INTRODUCCIÓN

En Bolivia se observa que existe un aumento considerado de casos de violencia sexual cometidos contra niñas, niños y adolescentes en el país, que afecta no solo a la integridad física, psicológica y sexual de esta población en situación de vulnerabilidad, sino que también impide el goce de otros derechos humanos, y daña su proyecto de vida.

El presente trabajo persigue como objetivo definir las causas del incremento de casos de violencia sexual en niñas, niños adolescentes en Bolivia en la gestión 2021- 2022. La preocupación central del estudio es conocer las causas de orden estructural o importante que provocan los abusos sexuales en niños y niñas atendidos en Bolivia en la gestión de 2022 para reelaborar políticas de prevención a este ilícito.

La violencia sexual es una consecuencia de los problemas que enfrentan los niños, niñas y adolescentes que no distingue virus ni condición económica, social o cultural. Es otra epidemia que merece analizarse a partir de sus causas que la detonan para poder prevenir de manera efectiva y luchar frontalmente.

En el orden metodológico, es un trabajo que por lo delicado del tema emplea el enfoque cualitativo y no así el cuantitativo; es un tipo de Estudio descriptivo; aplica el Método Analítico-Sintético y las técnicas también cualitativas de la Entrevista y la Revisión Documental.

La primera parte del trabajo aborda el Marco Teórico, el Marco Contextual donde se desarrolla el estudio y el Marco Conceptual; la segunda parte realiza un diagnóstico de situación a través de una revisión de la legislación internacional y comparada y normativa nacional sobre el tema; para finalizar con un análisis sobre las causas o factores que originan el incremento la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de políticas efectivas de prevención en nuestro país.

1. Antecedentes y Justificación

1.1. Antecedentes

Sobre el tema de las causas o factores que originan el incremento la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes se tienen los siguientes antecedentes:

Sánchez, Hammer y Torrez (2012) en su Monografía “Causas que provocan los abusos sexuales en niños y niñas atendidos por la Asociación de Mujeres Contra la Violencia “OYANKA” en el Municipio de Jalapa” cuyo objetivo es identificar las causas que provocan los abusos sexuales en niños y niñas atendidos en dicha asociación a del municipio de Jalapa en el año 2011.

La metodología empleada fue cuantitativa. El estudio se desarrolló en comunidades del municipio de Jalapa que experimentaron este tipo de ilícitos en los niños y niñas pero, se circunscribió en aquellas comunidades que reportaban casos atendidos por la asociación de OYANKA, fue esa la selección que se hizo y actuó como indicador para trabajar las comunidades seleccionadas, en las cuales se registraron un universo de 52 casos de los cuales se tomó como muestra 16 de ellos, razón por la cual no todas las comunidades de Jalapa fueron trabajadas si no aquellas que fueron más representativas sobre los abusos sexuales en la niñez.

Se llegó a la conclusión de que el abuso sexual es una consecuencia de factores que enfrentan los infantes que viven en este municipio. Al ser miembros de familias de escasos recursos económicos se ven obligados a salir de sus casas y trabajar recibiendo maltrato físico y psicológico de parte de quienes los contratan influyendo negativamente en las relaciones familiares dando lugar esto a que los niños y las niñas sean abusados sexualmente por personas cercanas. Esa situación unida a que los padres estén ocupados en su trabajos y sus hijos estén lejos y en una situación de vulnerabilidad abre la puerta a los violadores sexuales se aprovechan de los niños y niñas que están lejos de sus padres. Este es el factor fundamental para este estudio que apunta a

una causa central que provoca el abuso sexual en niños y niñas y se cometan fundamentalmente fuera de la familia, ya que los abusadores sexuales son extraños o ajenos. Las niñas más que los varones están expuestas por su condición de mujer: un 87.50% de ellas son abusadas y tan solo un 12.50% son niños señala este estudio.

Por su parte, Arnillas citado por Soto (2015), en su estudio “Cerros Seguros realizado en el Distrito del Agustino de la ciudad de Lima, Perú”, tuvo por objetivo identificar las causas del porque se producen los abusos sexuales en niños y jóvenes de los barrios marginales de Lima Metropolitana. El enfoque metodológico empleado fue mixto: cuantitativo y cualitativo. Como resultado identificó factores sociales, culturales, familiares y personales que generan condiciones de riesgo para la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes. El estudio señala que. “la calidad de los lazos de respeto y seguridad entre factores familiares y personales promueve la formación de personalidades agresivas u obedientes y promueve otras formas de violencia y abuso sexual mediante transferencias de próxima generación”. El estudio es contundente al sostener que la familia es el lugar predilecto donde se produce el abuso sexual a los niños y adolescentes; son los padres, padrastros, las madrastras y las propias madres que permiten o socapan actos de violencia sexual contra las y los niños. El trabajo asimismo se basó en los informativos de los medios de comunicación tanto televisivos y de radio que identifican al agresor sexual como miembro de la familia: Conclusión: El enemigo está en casa.

En la revisión de literatura sobre el tema de las causas o factores que originan el incremento la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de políticas efectivas de prevención no se pudo hallar estudios que relacionen directamente los factores detonantes del abuso sexual y políticas de prevención propiamente dichas. Existen trabajos que abordan por separado el tema que plantea el trabajo.

1.2. Justificación

Conocer las causas del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes como tema de investigación es importante porque su determinación puede permitir con propiedad y basamento diseñar políticas, planes y programas para prevenir y combatir estos graves abusos contra infantes y adolescentes.

En Bolivia, de acuerdo con la fiscalía general del Estado (2022), existe un crecimiento sostenido anual de casos de violación infante, niña, niño y adolescente. En la gestión 2018, se presentaron 1.458 casos; en 2019 subieron a 1.633; en 2020 se incrementaron 1.651; en 2021 llegan a 2.092 y hasta junio de la gestión 2022 ya se tienen 1.318 casos. Estos datos evidencian que esta problemática, al igual que otros fenómenos que afectan a la niñez y adolescencia, es compleja, multicausal y multifacética.

En Chuquisaca, la oficina de la fiscalía regional reporta que existe un incremento de las denuncias en delitos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y también mujeres. Según la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil, Daniela Cáceres, a nivel nacional se registran 24.918 casos de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes en el marco de los delitos inmersos en la Ley N°348, datos que corresponden del 1 de enero al 30 de junio. Los datos dan cuenta que existe un mayor índice de denuncias este 2022, debido a que en la pasada gestión 2021 existió 22.221, menor cantidad de casos en el mismo periodo, evidenciándose un incremento notorio y preocupante.

En los delitos de Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente en la gestión 2021 se tenían 897 casos ingresados y en la actualidad, hasta el 30 de junio de 2022, se incrementó a 1.318 casos con mayor preponderancia en el departamento de Santa Cruz. El delito de Violación también tuvo un incremento, ya que en el 2021 se tuvo 1.016 casos ingresados

y en el primer semestre de 2022 se tiene 1.415, es decir 399 casos más. (Prensa FGE, 2022)

En los delitos de Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente en la gestión 2021 se tenían 897 casos ingresados y en la actualidad, hasta el 30 de junio de 2022, se incrementó a 1.318 casos con mayor preponderancia en el departamento de Santa Cruz. El delito de Violación también tuvo un incremento, ya que en el 2021 se tuvo 1.016 casos ingresados y en el primer semestre de 2022 se tiene 1.415, es decir 399 casos más

Como se observa se evidencia un incremento sustancial de los casos de Violencia Sexual contra menores de edad donde se ha incrementado en un porcentaje muy alto que llama poderosamente la atención y para lo cual se debe establecer las causas que provocan el desencadenamiento de estos hechos aborrecidos por la sociedad boliviana.

Asimismo, las medidas adoptadas frente a este flagelo no parecen ser las más adecuadas y oportunas, al no tomar en cuenta la importancia de los móviles que llevan a cometer este ilícito penal. Como se observa, se ignoran las causas, ni siquiera se las mencionan.

En muchos casos, se ha podido evidenciar que en la atención de casos de violencia sexual, diferentes instituciones, como las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, la Fiscalía General del Estado, así como el Órgano Judicial y sus diferentes instancias, han omitido el deber de adoptar medidas particulares y especiales en la investigación, que han sido denunciados, en el marco de la obligación reforzada de actuar con oficiosidad, exhaustividad y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado, por tratarse de víctimas en situación de doble vulnerabilidad, por razón de su edad y por la violencia sexual que han sufrido. (Defensoría del Pueblo, 2022)

El análisis de las autoridades apunta a los efectos, a las consecuencias, a las medidas que deben prevenir y luchar contra la violencia sexual, desligándolos de los factores o hechos que originan la conducta criminal que son todavía una nebulosa en el pensamiento que lucha contra este delito.

Por otra parte, no se fácil llegar a que los niños puedan contar las experiencias que vivieron. Para esto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que los procedimientos judiciales deben adaptarse para ser ágiles, accesibles, apropiados y comprensibles para los niños, niñas y adolescentes, y también recomienda que se elaboren indicadores de acceso a la justicia de NNA, que incluyan datos como el número de casos detectados, de denuncias interpuestas, de resoluciones judiciales con la clasificación de si son condenatorias o absolutorias, y la tasa de impunidad de delitos contra NNA, en el entendido de que el acceso a la justicia desborda la esfera jurídica y porque ésta, al generar impunidad, cuestiona la legitimidad del sistema en que se vive y socava los principios democráticos y la consolidación del Estado de Derecho.

1.2.1. Justificación teórica

No existen medidas de carácter integral y sistemático, que tomen en consideración el incremento de la violencia sexual que afectan los derechos de niñas, niños adolescentes víctimas de este tipo de violencia. Las medidas que toman las autoridades, las leves parecen no responder a las causas estructurales que originan el incremento de la violencia sexual.

Por eso es que no se avanza hacia resultados efectivos que reduzcan los altos índices de violencia sexual hacia la niñez y adolescencia, a través de la prevención, atención y protección.

1.2.2. Justificación práctica

Frente al incremento de casos de abuso sexual a niños y adolescentes, no se toman las medidas adecuadas puesto que no se identifican con claridad los elementos causales que la

constituyen y la desarrollan. Es necesario frenar la violencia sexual a partir del establecimiento pleno de los factores que determina e inciden en su presentación o actuación. Solo de esa manera se podrá desarrollar una lucha efectiva contra este flagelo social.

1.2.3. Justificación social

El abuso sexual es un tema que afecta a las sociedades de tal manera que genera un impacto negativo en los niños y jóvenes quienes le rodean, es una realidad alarmante que es casi imposible de esconder; pues no es un simple problema de patologías individuales de quienes lo cometen, sino de patrones de conducta que desbaratan la estructura social, afectan no solo a quienes lo sufren sino a sus familias, amistades y hasta los mismos perpetradores que aprovechan los prejuicios sociales para favorecer su ocultamiento y silenciamiento.

Este delito deja secuelas físicas y emocionales que muchas veces pueden perdurar toda una vida; crea en los abusados dificultad para sentirse personas plenas con todas sus facultades y poder crecer con seguridad, autonomía pues muchas víctimas se enfrentan a una vida llena de aislamiento, ansiedad, tensión, marginalidad, señalamientos y auto desprecio, dando así pautas para que los y las abusadas se conviertan en prisioneros y esclavos del abusador. Urge determinar medidas en función a las causas que lo provocan. Desde este punto de vista el tema puede beneficiar enormemente a la sociedad.

2. Metodología

Tipo de investigación

Es cualitativo porque aborda aspectos que no son tangibles de medir como es el caso de las conductas de abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes y que permiten deducir conclusiones a partir de los hechos observados.

Es Descriptivo, por cuanto describe las causas asociadas al abuso sexual infantil de niños y niñas atendidas y sus principales características y rasgos.

2.1. Métodos

2.1.1. Método Analítico- Sintético

El Método Analítico- Sintético se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad dialéctica: el análisis y la síntesis.

El análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. (Rodríguez Pérez, 2017, pág 186)

El Método Analítico- Sintético se emplea en el análisis de contenido sobre las causas que incrementan los abusos sexuales a los niños y adolescentes como una parte que origina el problema y luego, para permitir desarrollar un análisis a profundidad y posibles medidas que enfrenten esos factores causantes, dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad dialéctica: el análisis y la síntesis.

2.1.2. Método Inductivo

El trabajo también emplea el método inductivo como componente del Método Científico y método cualitativo que emplea estrategias de razonamiento lógico, utilizando premisas particulares para llegar a una conclusión general.

2.2. Técnicas

El trabajo emplea la Entrevista y el Análisis Documental

2.2.1. La Entrevista

La entrevista es un diálogo entablado entre dos o más personas: el entrevistador formula preguntas y el entrevistado las responde. Se trata de una técnica empleada para profundizar determinados temas cualitativos del estudio para sacar valiosa información.

“Es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, tiene importancia desde el punto de vista educativo; los resultados a lograr en la misión dependen en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma” (Ramírez, 2010)

En ese sentido, la entrevista es empleada como técnica en la investigación para recabar datos de profundidad a través de un diálogo coloquial mediante el cual se accederá a información que no está disponible o accesible por medios normales.

2.2.2. Análisis Documental

Es una técnica de observación cualitativa, en el caso de la revisión de bibliografía y documentos que contienen información importante. La revisión documental permite hacer una idea del desarrollo y las características de los procesos y también la información que se confirma o se pone en duda.

El Análisis documental, como herramienta ayuda en la construcción del conocimiento, amplia los constructos hipotéticos de los estudiantes y como enriquece su vocabulario para interpretar su realidad desde su disciplina, constituye elemento motivador para la realización de procesos investigativos de los estudiantes, posibilita presentar la producción de los estudiantes a la comunidad académica nacional como internacional, así

como su fundamentación en la indagación y utilización de fuentes fidedignas en bases de datos reconocidas. (Gómez, Carranza y Ramos, 2016, p. 53)

El Análisis Documental como técnica cualitativa es aplicado para revisar la situación del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en otros países y el nuestro; servirá para la revisión de la legislación internacional y nacional y cómo se encara este delito.

2.3. Instrumentos de investigación

2.3.1. Guía de Revisión Documental

Es un instrumento de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, libros, periódicos, bibliografías, etc. Mediante ella es posible acceder a información de primera o relevante.

Es una técnica de observación complementaria, en el caso de un registro de acciones y programas. La revisión documental permitió hacer una idea del desarrollo y las características de los procesos y también la información que se confirma o se pone en duda.

2.3.2. Guía de entrevista

Es un cuestionario de preguntas dirigidas a una persona entendida en un tema específico o un especialista.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Analizar las causas o factores que originan el incremento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de nuevas y mejores políticas de prevención en Bolivia.

3.2. Objetivos Específicos

- Elaborar un marco teórico-conceptual sobre la violencia sexual que recae en niños, niñas y adolescentes
- Realizar un diagnóstico sobre la problemática generada por el incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes
- Analizar la legislación internacional y nacional sobre cómo enfrenta el crecimiento de la violencia sexual en niños y adolescentes
- Analizar posibles medidas para reducir los índices de crecimiento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en Bolivia.

4. Desarrollo

4.1 Marco Teórico

4.1.1 Teoría del Modelo Ecológico de la Violencia Sexual Infantil y del Adolescente

El trabajo emplea como enfoque teórico para abordar el tema del incremento de la violencia en niñas , niños y adolescentes el denominado “Modelo Ecológico del Abuso Sexual Infantil y del Adolescente” propuesto por Belsky, que pese a su denominación no tiene nada de temática ecológica o de medio ambiente, sino que se refiere a categorías conceptuales que integran tres contextos de desarrollo del niño y del adolescente en la dimensión de lo que es un sistema y sus niveles: microsistema, macrosistema y exosistema, estructurando los factores que intervienen en la etiología del abuso sexual y los que pueden ayudar a identificar las causas o factores que explican el incremento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en Bolivia.

Es necesario aclarar que el trabajo adecua los alcances de este modelo teórico del Abuso sexual infantil y lo aplica a la figura de la violencia sexual en niños y adolescentes en los tres niveles que plantea:

Esta teoría parte de la premisa de que el desarrollo de la niña, niño o adolescente (NNA) es algo evolutivo, gradual y basado en la interacción con los demás. Desde ahí, la experiencia previa que los padres traen de su propia vida a la hora de abordar la paternidad o custodio va a condicionar el desarrollo del niño, al igual que cualquiera afección, lesión o delito del que es víctima.

Siguiendo a Belsky, Benedith (2015) sostiene las tres dimensiones de la que habla esta teoría:

4.1.1.1 Microsistema

Es el entorno más cercano al niño, niña o adolescente en el que desenvuelve su vida diaria y con el que está en contacto permanente, además de quien depende. El núcleo socializador prioritario en este nivel es la familia o ambiente inmediato en los que influyen factores como la composición de ésta, las relaciones de pareja o las propias características del niño, niña o adolescente.

4.1.1.2 Exosistema

Está compuesto por los sistemas sociales que rodean al sistema familiar (escuela, trabajo, vecindario, amistades, etc., cuyos valores y creencias configuran los de la niña, niño, o adolescente puesto que limitan o enriquecen sus propias vivencias y configuran un mundo relacional.

4.1.1.3 Macrosistema

Son los valores de la cultura en la que se desarrolla la persona. En la crianza de los niños influyen los conceptos sobre la paternidad y los roles de género, la concepción de los derechos de la infancia, etc. Todos estos valores configuran a su vez el enfoque de la vida individual, por ejemplo, a través de los medios de comunicación. Estos sistemas relationales interactúan constantemente, creando una serie de circunstancias o factores que producen un riesgo o una protección real frente a la violencia infantil del niño o adolescente en cualquiera de sus formas.

Según Del Campo, A. y López, F. (1997), la violencia sexual “*no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. En muchos casos esa interacción da lugar a uno o más tipos de violencia sexual, por lo que no se puede considerar esta figura como un fenómeno ajeno al resto de tipologías*”.

Aplicando la teoría del Modelo Ecológico del Abuso Sexual Infantil y del Adolescente” propuesto por Belsky, como una expresión de la teoría de sistemas se puede plantear que desde las Ciencias Jurídicas no se trata solo de ordenar los conocimientos agrupándolos en sistemas coherentes sino de concebir la idea de estructura sistemática jurídica, donde el derecho no se contempla únicamente al tenor literal de la ley en forma aislada, sino que el derecho forma un todo, y que, por lo tanto, para conocer y comprender el sentido y alcance de una artículo o cuerpo de disposiciones, es necesario valorarla en la totalidad del ordenamiento jurídico.

Y el análisis sistémico concibe la realidad como un todo, como un sistema en la que todo está relacionado vinculado, a esa realidad total la llama sistema, sus partes son denominados subsistemas, disecciona el todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas de un fenómeno, entendiendo que la falla del subsistema provoca una falla del sistema. Es como el engranaje de un reloj. La falla de la violencia sexual de los niños y adolescentes es una falla del sistema estatal penal y criminalista en toda Bolivia.

4.2 Marco contextual

El presente Marco Contextual aborda el desarrollo de la parte normativa del trabajo compuesta por la: a) la normativa internacional, en ella los instrumentos jurídicos y la legislación comparada nacional y b) la legislación nacional

4.2.1 Normativa internacional

4.2.1.1 Instrumentos jurídicos

Los instrumentos internacionales aprobados por el Estado boliviano, así como las declaraciones, acuerdos, convenios, protocolos u otros, no establecen ninguna directriz general sobre las niñas y las adolescentes, aunque es importante señalar que en los últimos años, las diversas declaraciones de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, han empezado a prestar atención sobre los derechos de esta población.

4.2.1.1 Examen Periódico Universal

Son importante las determinaciones de los Comités de las Naciones Unidas, que en su evaluación periódica al cumplimiento de los derechos humanos, demandaron al Estado Boliviano el cumplimiento de las siguientes recomendaciones que tienen que ver con esta población:

4.2.1.1. Derechos del Niño CRC/C/BOL/CO/410

Bolivia fue uno de los primeros países de América Latina en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) mediante la Ley N° 1152 de mayo de 1990, iniciando posteriormente la adecuación de las normas legales nacionales y la implementación de políticas públicas, en el enfoque de protección integral.

El Comité de los Derechos del Niño, en el 52º período de sesiones, realizado 16 de octubre de 2009, realizó al Estado Plurinacional de Bolivia la siguiente observación final: el Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para atender las recomendaciones de las observaciones finales del tercer informe periódico (CRC/C/15/Add.256) que todavía no se hayan puesto en práctica o no se hayan aplicado de forma suficiente, sobre todo las relativas a la aprobación de un plan de acción nacional de protección para la infancia.

Al Comité de los Derechos del Niño le preocupa que el Estado boliviano carezca de mecanismos sistemáticos de vigilancia de los medios de comunicación que protejan a los niños de la exposición a información perjudicial, como violencia y pornografía, emitida por los medios o publicada en Internet.

Le preocupa al Comité la escasez de datos disponibles sobre el número de niños que son víctimas de explotación o abusos sexuales, y sobre el enjuiciamiento y condena de los autores de estos delitos. También le preocupan los abusos sexuales sufridos por las niñas guaraníes y de otros grupos indígenas que trabajan en las casas de los terratenientes o que viven en condiciones que las hacen vulnerables a la explotación sexual.

El Comité de los Derechos del Niño recomienda que el Estado-parte:

- a) Desarrolle un sistema de recopilación y análisis de datos sobre la explotación y los abusos sexuales de niños y sobre el enjuiciamiento y condena de quienes los cometan;
- b) Aplique leyes, políticas y programas adecuados para la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los casos de explotación o abusos sexuales y para la recuperación y la reintegración social de los niños víctimas, teniendo en cuenta los documentos resultantes del primer, segundo y tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrados respectivamente en 1996, 2001 y 2008, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Asimismo, el Comité de Derechos Humanos en sus Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia en 2013 señaló que:

El Comité expresa su preocupación por la necesidad de autorización judicial previa para que el aborto terapéutico y el aborto por violación, estupro o incesto a niñas no sean castigados,

así como por los informes que indican que tan sólo seis abortos legales han sido autorizados judicialmente en el Estado-parte.

4.2.1.2 Legislación comparada

En el mundo el 98% de los 4,5 millones de personas forzadas a la explotación sexual son mujeres y niñas, mientras que el 55% de 20,9 millones de menores víctimas de explotación laboral son niñas. (Defensor de Pueblo, 2015, pág. 11)

América Latina está por debajo de la media global en cuanto a leyes que protegen y responden a la violencia sexual contra menores (niños) y adolescentes -un problema que afecta a millones de niños cada año- y, además, lo hace de forma muy desigual incluso dentro del mismo país, lo que debilita la protección. Según datos de UNICEF de 2021, una de cada seis niñas y uno de cada 10 niños ha sufrido abuso sexual en países latinoamericanos.

4.2.1.2.1 Brasil

Brasil ocupa el primer lugar a nivel regional y mundial en cuanto a contar con una legislación que criminaliza ampliamente la actividad sexual con menores y es el único que tiene una fuente clara para financiar su plan nacional para combatir este tipo de violencia. Sin embargo, no ha logrado considerar imprescriptibles estos delitos.

4.2.1.2 Perú

Los dispositivos legales que regulan la problemática de los menores en el Perú son tres: Ley 2851, llamada Ley de menores y de mujeres; Decreto Supremo reglamentario de las citadas leyes y el Código de Menores del afro 1962. El ejemplo de Perú es fundamental a la hora de diseñar e implementar políticas de lucha contra la violencia sexual infantil, porque no están destinadas a la creación de políticas públicas.

De hecho, toda la región es mucho mejor a la hora de responder a este tipo de violencia que a la hora de prevenirla, salvo Perú, que tiene la puntuación más baja en cuanto a servicios de apoyo y recuperación.

4.2.1.2.3 Chile

Chile es un país que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en ese sentido, la Ley No. 19324 sobre maltrato a menores brinda un tratamiento especializado en relación al uso de la violencia contra los niños, es decir, el maltrato infantil a través de una política nacional que comprende; el Comité intersectorial de Prevención del Maltrato infantil que está conformado por el Ministerio de Justicia, de salud, Educación, Secretaría General de Gobierno, Sectorial y Local. La política de orden sectorial, consiste en programas de acceso a la justicia, en lo que se refiere a la gratitud y atención jurídica social ante la presencia de un caso de violencia sexual.

4.2.1.2.4 Argentina.

La República de Argentina, también ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y su ordenamiento jurídico contempla la problemática de la violencia sexual, especialmente a los menores dentro del ámbito de la familia. En la Ley del Niño y Adolescente, se clasifica los diferentes tipos de violencia en: física o moral, abandono del menor (no dándole el alimento o los cuidados que necesita, dejarlo en peligro expuesto a violencia ejercida por terceros) y abuso sexual. Argentina, por ejemplo, no incluye todas las formas tipificadas internacionalmente (como por ejemplo, la corrupción sexual de menores) lo que lleva a que un delito sea interpretable y, por ende, las sentencias puedan ser muy leves. Este país tampoco tiene un cuerpo policial especializado en abusos a menores, aunque la atención médica a las víctimas es su gran punto fuerte.

Mediante la Ley 24417 se busca no sacar al niño agredido sexualmente de su medio en lo posible, sino educar y hacer tratamientos médicos o psicológicos a todos los miembros de la familia que lo requieran, recomendando terapias individuales o familiares específicas.

Solo siete países latinoamericanos reconocen la imprescriptibilidad de los crímenes, sexuales en niños y adolescentes: el primero fue El Salvador y el último, Venezuela. Y el gran problema es que, generalmente, los menores no son escuchados, los agresores sexuales son sus cuidadores y si denuncian son revictimizados. La justicia puede no llegar nunca. Juan Martín Pérez, coordinador de Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe, un colectivo que agrupa a varias ONG en gran parte de la región, agrega dos problemas generales: se sigue sin dar valor a la voz de los niños y “una cosa es la ley y otra la institucionalidad, es decir, que las normas se puedan aplicar” de forma generalizada y no puntual.

4.2.2. Normativa Nacional

4.2.2.1 La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)

La Constitución Política del Estado (CPE) aprobada el año 2009 institucionaliza normativamente el enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes, resaltando la función del Estado, la sociedad y la familia como garantes de estos. La Sección V y el Capítulo VI están dedicadas a los niños, niñas y adolescentes:

Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos. Establece el derecho al desarrollo integral, a la identidad, a vivir y crecer en el seno de su familia de origen, adoptiva o sustituta. También sanciona toda forma de violencia, tanto en la familia como en la sociedad. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación. Así también reconoce el derecho a la educación. Constitucionaliza los principios de la CDN: interés superior del niño, prioridad absoluta

y la corresponsabilidad del Estado, familia y sociedad en la garantía de los derechos. (Bolivia CPE, 2009)

La Constitución Política del Estado (2009) aunque no prevé ninguna norma especial respecto a la condición específica de las niñas, niños ni de los adolescentes establece derechos y obligaciones respecto a ellos, tomando en cuenta sus particularidades o especificidades de manera general. Determina que sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección son objeto de regulación especial.

El artículo 15, Parágrafo I, II, III; Capítulo Segundo, Derechos Fundamentales; del Título II, Derechos Fundamentales y Garantías de la CPE incorpora la protección a la vida, integridad física, psicológica y sexual de toda persona, incluyendo en esta cobertura o escudo constitucional también a los menores de edad, en especial, a las niñas, niños y adolescentes que tienen el derecho a no sufrir ningún tipo de violencia física, sexual o psicológica. Este paraguas de protección expresa en sus artículos 58, 59, 60 y 61:

“Artículo 58.- Se considera niña, niño o adolescente a persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Artículo 59.- I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.
Artículo 60.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado

Artículo 61.- I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad (Bolivia CPE, 2009)

La carta magna dispone que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: un desarrollo integral de manera digna, la prioridad de su interés superior y la preeminencia de sus derechos para recibir protección y socorro en cualquier condición y circunstancia, a recibir los servicios públicos y privados, y acceder a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado. De igual modo, prohíbe y sanciona toda forma de violencia incluida la sexual y determina que sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección sean objeto de regulación especial.

Del mismo modo, el artículo 108, numeral 9 de la CPE señala que son deberes ineludibles de los padres proteger y asistir a los hijos, en no dejar pasar u omitir hechos de violencia sexual. Están obligados a denunciar al autor o autores ante las instancias correspondientes de justicia para esta clase de hechos no queden impunes y ayudar a las víctimas a superar el trauma psicológico, sino pueden convertirse en el futuro en otros agresores sexuales. (Bolivia CPE, 2009)

4.2.2.2 El Código Niña, Niño y Adolescente -Ley N° 548 de 17 de julio de 2014

En Bolivia, la Ley N° 548 (2014) es la principal norma legal específica dirigida a la protección de los niños y adolescentes. Este cuerpo normativo denominado “Código Niña, Niño y Adolescente” tampoco señala diferencias sustantivas en relación a derechos, deberes o garantías entre niñas, niños o adolescentes, en todo su contenido, salvo aquellos aspectos que tienen que ver específicamente con la sexualidad.

Esta norma establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral y dispone su aplicación a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en territorio nacional, sin ninguna exclusión. Además, establece que para la garantía de los derechos de niños,

niñas y adolescentes es necesaria la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, así como de la familia y la sociedad civil.

En relación a la protección contra la violencia sexual, el Art. 148 de la Ley No. 548 no hace ninguna distinción ni mención específica a la diferencia entre niñas, niños y adolescentes, pese a que existen conductas que afectan clara y mayormente a niñas y adolescentes mujeres.

En el mismo sentido, el Art. 25 establece que las entidades de salud deben brindar consejería eficaz a las adolescentes para promover toma de decisiones informada y prestar un servicio respetuoso y no revictimizador a las madres adolescentes víctimas de violencia sexual.

En atención a la protección contra la violencia sexual, el Art. 148 no hace ninguna distinción ni mención específica a la diferencia entre niñas, niños y adolescentes, pese a que se refiere preferentemente a conductas que afectan mayormente a niñas y adolescentes mujeres. El mismo artículo indica que las niñas y adolescentes mujeres gozan de protección y garantía plena conforme a previsiones del Artículo 266 del Código Penal, de forma inmediata. Dispone en su parágrafo:

“3) Procedimientos para la atención oportuna de interrupción legal de embarazo, que contemplen además, mecanismos de información y acompañamiento y atención psicoterapéutica a las niñas o las adolescentes víctimas de violencia sexual”. (Bolivia CNNA, 2014)

4.2.2.3 Código Penal Modificado (1972, 1997, 2003)

El Código Penal Boliviano, Decreto Ley 10426 de 23 Agosto de 1972 fue elevado a rango de Ley el 10 de marzo de 1997. La Ley 1768 incluye Modificaciones según Ley N ° 1768 de Modificaciones al Código Penal y Actualización según Ley 2494 de 04 agosto del 2003.

El Código Penal sobre el abuso infantil como forma de violencia sexual señala:

El artículo 119 establece que será reprimido con reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece (13) años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder. (Bolivia, Código Penal Modificado, 2003)

Contempla los siguientes años de cárcel por violencia infantil en Bolivia: si la víctima fuera una Niña, Niño o Adolescente, la pena en el primer caso será de reclusión de cinco a diez años y en el segundo caso de cuatro a ocho años.” Artículo 9. (Modificación al Artículo 273 del Código Penal). (Bolivia, Código Penal Modificado, 2003)

Por su parte, el artículo 131 del Código Penal establece:

Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la niña, niño o adolescente.

El Art. 164 señala que son políticas públicas en materia de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente “c) De Protección Especial, que comprenden acciones encaminadas a prevenir o restablecer los derechos que se encuentren amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, maltrato, explotación, en situación de calle; niñas y adolescentes embarazadas, trabajadoras o trabajadores, consumidoras o consumidores de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes, que padecan de enfermedades como el VIH/SIDA, y otras situaciones que requieran de protección especial”.

4.2.24 Acción combinada de la Ley N° 548 (2014) y el Código Penal Modificado (2003)

El mismo artículo 148 de la Ley No. 548 mencionado líneas anteriores, indica que las niñas y adolescentes mujeres gozan de protección y garantía plena conforme a previsiones del Artículo 266 del Código Penal, de forma inmediata. Al respecto, el Art. 266 (modificado) señala que

“Cuando el aborto hubiere sido consecuencia de un delito de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, no se aplicará sanción alguna, siempre que la acción penal hubiere sido iniciada. Tampoco será punible si el aborto hubiere sido practicado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no podía ser evitado por otros medios. En ambos casos, el aborto deberá ser practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer y autorización judicial en su caso” (Bolivia, Código Penal Modificado, 2003)

Sobre este tema, si se desarrolla alguna protección; pero también no se cumple a cabalidad.

Una cosa es la teoría y otra la realidad.

4.3 Marco conceptual

El presente marco conceptual identifica y analiza los conceptos que utiliza el trabajo referidos a la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes utilizando el método deductivo que va de los conceptos generales a los conceptos más específicos.

4.3.1 Niños, niñas y adolescentes

4.3.1.1 Los niños, niñas y adolescentes según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud OPS/ OMS

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud OPS/ OMS (2015), se consideran Niños, niñas y adolescentes los siguientes grupos de edad:

En primera instancia, la OMS considera niños y adolescentes a toda persona menor de 18 años, bajo las siguientes parámetros: Primera Infancia (0-5 años) Infancia (6 - 11 años) Adolescencia (12 - 18 años) (OPS-OMS, 2015)

Como se observa están claramente delimitadas y reconocidas a nivel mundial las edades de la niñez y la adolescencia.

4.3.1.2 Los niños, niñas y adolescentes según el Código del Niño, Niña y Adolescente (2014)

Por su parte, el ordenamiento normativo nacional boliviano a través del Código del Niño, Niña y Adolescente (2014) establece el siguiente criterio sobre estas edades: *La etapa de la niñez está comprendida desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos y la adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos* (Art. 5). (Bolivia CNNA, 2014)

4.3.2 Violencia

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (RAE), el término violencia proviene de la palabra latín *violentia*, referida a la cualidad de violento, que a su vez significa: aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. (RAE & ASALE, 2022)

El término de violencia tiene diversas acepciones; la Organización Mundial de la Salud (OMS), define que la violencia “*es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o muerte*” (OPS-OMS, 2015)

Entiende la violencia como uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, sexual, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

Ossorio (1974) por su parte define la violencia como “*una acción y efecto de violentar aplicando medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia*”. (Ossorio, 1974)

En las acepciones mencionadas se coincide que la violencia es la fuerza o medios violentos que se ejerce hacia otra persona; más todavía si es niña, niño o adolescente. Se observa que la OMS, tiene un enfoque más amplio al identificar un aspecto importante al destacar, que como consecuencia de esa violencia existirán traumas psicológicos de por vida amenazando la integridad de las personas en los niveles (físico, sexual o psicológico) las acciones de la violencia limitan las potencialidades presentes o las futuras de las personas que son víctimas incluida la posibilidad última y real de la muerte. (OPS-OMS, 2015)

4.3.2.1 Definición de violencia hecha por la legislación internacional

La legislación internacional también realiza una serie de definiciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, las cuales se evidencian cuando progenitores, tutores, encargados de su custodia, maestros, instituciones u otros extraños afectan la integridad física o psicológica de estos grupos vulnerables. El maltrato o vejación de la niñez y adolescencia abarca en su forma más cruda el abuso sexual y la explotación sexual con fines comerciales.

4.3.2.1 Formas de violencia

La violencia se manifiesta en diferentes formas, estas pueden ser por acción directa u omisión de parte del agresor (es). Se reconocen de manera general las siguientes formas de violencia:

4.3.2.1.1 Violencia psicológica

La violencia psicológica es la acción donde no necesariamente está la fuerza física. Se caracteriza por el uso de las palabras, insultos, un desdén, una palabra o una mirada ofensivos. Significa:

Insultar; amenazar; agredir; maltrato verbal; maltrato emocional; acoso; abuso de la comunicación; causar miedo; gritar; humillar; hacer que las personas se sientan

inadecuadas; ponerlas en peligro; menospreciarlas; hacerlas sentir mal; asustarlas e intimidarlas; maltrato psicológico; abuso mental o emocional; negligencia; comportamiento controlador; herir a las mujeres o a sus seres queridos; falta de cuidado y atención; Insultar; menospreciar; difamar; no reconocer; ridiculizar; burlarse; cotillear; excluir del grupo; restringir a la víctima de la actividad laboral, restringir a la víctima de la educación o de la atención médica; destruir la propiedad; insultar o asustar a los niños; evitar el grupo de iguales; cualquier comportamiento que afecte al bienestar o a la integridad del niño. (Bonamigo, Torres, Lourenco, & Cubas, 2022, págs. 6-7)

Este tipo de violencia es más difícil de comprobar o demostrar, porque las secuelas y huellas que deja no son visibles. Sumado a que el maltratador manipula a su víctima para que llegue a creer que todo son exageraciones suyas y que tiene la culpa de lo que sucede. Lo mismo suele hacer con su entorno, el que es deformado totalmente de acuerdo a sus intereses.

4.3.2.1.2 Violencia Física

Este tipo de violencia es uno de las acciones que más daño causa al niño o niña o adolescente que se caracteriza por “*el uso de la fuerza intencional, no accidental dirigida a herir o destruir al niño por parte de los padres o progenitores u otros produciendo lesiones que incluyen, en ocasiones hasta la misma muerte*” (Acosta, 2018) Las características clásicas de la violencia física son las lesiones que se producen en el cuerpo de la víctima como: moretones, magulladuras, quemaduras en el cuerpo, fracturas de la mano, pies, cabeza, cráneo.

4.3.2.1.3 Violencia sexual

Por ser el tema central dirigido contra los niños y adolescentes es, en el presente trabajo, abordado como parte de un subtítulo especial bajo el numeral siguiente:

4.3.3 Violencia sexual

La violencia sexual es el hecho de que el agresor obligue a una niña, niño o adolescente ; a través del ejercicio de la fuerza, intimidación, coacción, amenazas, exigencias, manipulaciones, chantaje, o la utilización de otros mecanismos que limiten la voluntad personal, a tener relaciones sexuales no consentidas o cualquier tipo de contacto sexual, cuando se la toca o se la obliga a que lo toque, obligarla a desnudarse o acariciarse íntimamente o viceversa el agresor proceda a desnudarse, tocarse sin que los niños o adolescentes lo deseen.

La OMS (2003), define la violencia sexual como

(...) todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluido en el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, 2003)

Cuervo y Martínez (2013) durante su análisis del Ciclo de la Violencia en la violencia sexual, definen “la violencia sexual a aquella que se concibe en aquella acción en que la persona obliga, inducida o presionada a realizar algún tipo de práctica sexual no deseada, con una dirección diferente al proceso de desarrollo social, sexual y afectivo en una relación de pareja”. Ambos autores incluyen aquello que atente contra la libertad sexual de la persona afectada, aún sin implicar el contacto con la misma (obligar a mantener relaciones sexuales con otras personas, mutilaciones y el tráfico de niñas, entre otras). Algunos síntomas que se pueden detectar debido a este tipo de violencia son algunos como embarazo no deseado y problemas diversos en la zona genital.

En concreto, Torres (2004) citado por Cuervo y Martínez (2013) identifica que la violencia sexual en la familia abarca las siguientes prácticas:

Exigir o imponer la relación sexual, obligar a la víctima a prácticas que resulten dolorosas, desagradables o que simplemente no desea (sexo oral, anal, relaciones sexuales con otros hombres o mujeres, prostitución).

La violencia sexual, siempre tendrá graves consecuencias para la salud emocional de las victimas y muchas veces va acompañada de diversas formas de violencia física.

(Cuervo & Martínez, 2013, pág. 83)

La violencia sexual de los niños y adolescentes se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

Como consecuencia de la violencia sexual la OMS identifica diferentes desordenes físico-psicológicos en los niños y adolescentes. Por tanto, la violencia sexual, no solo se refiere a la actividad sexual con la penetración no deseada, sino que va orientada a cualquier naturaleza referente al acto sexual, en que exista una coacción, tanto en el plano físico como psicológico.

Entonces, en síntesis, violencia sexual es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin el consentimiento. Puede involucrar fuerza física o amenaza de fuerza. También puede ocurrir debido a coerción o amenazas. La violencia sexual nunca es culpa de la víctima. (Tito Araujo, 2022, pág. 244)

En su acepción más restringida, en el caso de los niños, la violencia sexual se puede definir como cualquier tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor contra la niña o niño u adolescente.

El niño, niña y adolescente puede ser utilizado como objeto de estimulación sexual o para la realización de actos sexuales, cambiando su intensidad desde la exhibición a la violación; es la más difícil de aceptar para el niño(a) o adolescente que la sufre. Se puede expresar en: paidofilia, incesto, violación, vejación sexual, abuso sexual sin contacto físico (UDAPE-MPP UNICEF, 2008, pág. 14)

En un sentido más amplio, la violencia sexual implica la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña o adolescente realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación.

4.3.3.1 Tipos de violencia sexual

Según la UDAPE-MPP-UNICEF (2008), el desarrollo de cada una de las formas de violencia sexual está expresada en determinados tipos de violencia sexual como son:

4.3.3.1.1 Paidofilia: Tendencia de los adultos a mantener relaciones sexuales con niños para alcanzar la excitación sexual.

4.3.3.1.2 Incesto: Cuando el contacto físico sexual se realiza por parte de una persona de consanguinidad lineal o por un hermano, tío o sobrino. También se incluye el caso en que el adulto esté cubriendo de manera estable el papel de los padres.

4.3.3.1.3 Violación: Cuando la persona adulta es otra cualquiera, es un sujeto extraño al ámbito familiar, no un pariente

4.3.3.1.4 Vejación sexual: Cuando el contacto sexual se realiza por el tocamiento intencionado de zonas erógenas del niño o por forzar, alentar o permitir que éste lo haga en las mismas zonas del adulto.

4.3.3.1.5 Abuso sexual sin contacto físico, se incluyen los casos de seducción verbal explícita de un niño, la exposición de los órganos sexuales con el objeto de obtener gratificación o excitación

sexual. Además, de la existencia de contactos de carácter sexual. (UDAPE-MPP UNICEF, 2008, pág. 88)

4.3.3.2 Violencia sexual según el Código Penal boliviano

La violencia sexual, según el Código Penal de 23 de agosto (1972) (Vigente) -Código Penal aprobado por DL 10426 de 23/08/1972, elevado a rango de ley por Ley 1768 de 10/03/1997 (actualizado por el Texto Ordenado aprobado por DS 0667 de 08/10/2010) “*constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecte la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente*” (Art.148.II). (Bolivia, Código Penal Vigente, 1997)

4.3.4 Violencia sexual infantil

La violencia sexual infantil o abuso sexual se la comprende como una de las tipologías de maltrato infantil que cuenta con una amplia gama de definiciones, una de las más completas es la aportada por Centro Nacional de Abuso y Negligencia Infantil, según esta agencia federal norteamericana comprende a la violencia sexual infantil como “contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para sus propósitos.

4.3.4.1 Causas de la violencia sexual infantil

Los casos de violación a niños, niñas y adolescentes se desbordaron. En 2021 se registró 1.016 casos y en el primer semestre de 2022 se tienen 1.415, es decir 399 casos más, según un informe de la Fiscalía.

Cada día al menos ocho niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual en Bolivia. Especialistas en la defensa de los derechos de la niñez identifican tres causas “clave” para esta problemática: el machismo, el adultocentrismo y las redes sociales.

El exdirector de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de La Paz Harry Suaznabar atribuye esta problemática a causas como el machismo y el adultocentrismo, es decir, el ejercicio del poder de los hombres en relación a las mujeres, y de las personas adultas sobre la niñez y la adolescencia. Dos males muy presentes en nuestra sociedad.

El machismo porque el varón se siente dueño y señor de la casa, los hijos y la esposa. El adultocentrismo es lo mismo en relación a los niños, el padre y la madre no le dan la posibilidad de ejercer los derechos plenamente a los niños, vale decir que (...) al niño lo siguen llamando menor en relación al mayor, o sea, el menos en relación al más que es el papá (Observatorio de Justicia y Género, 2022)

Por su parte, Amida Duk, exDirectora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de El Alto, complementó que las redes sociales es otra causa que suma a la consumación de las vejaciones sexuales a niños, niñas y adolescentes.

“No hay leyes que controlen las redes sociales que nuestros propios hijos y (los) mismos adultos ven, no estamos controlando, no hay leyes que regulen qué tipo de contenido ven las personas en el internet (...) Definitivamente, para mí, esta es una de las causas también” (Observatorio de Justicia y Género, 2022)

Según un estudio del Movimiento Vuela Libre, todos los niños, niñas y adolescentes pueden ser víctimas de la violencia sexual comercial si son captados por tratantes o proxenetas, pero las más vulnerables son las niñas y adolescentes en situación de calle.

Esta situación se ha observado en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y en Santa Cruz. Las niñas reciben un promedio de Bs 30 por “cliente”, son victimizadas generalmente en alojamientos, cuyos propietarios constituyen eslabones de la cadena pues reciben de estos un promedio de Bs 10 por utilizar sus cuartos. Otros lugares donde la violencia sexual comercial está

presente son casas particulares acondicionadas al efecto. En estos casos, las víctimas pueden haber sido captadas por tratantes o proxenetas, muchas de ellas estudiantes de colegio o niñas que llegan del interior del país en busca de trabajo. (Movimiento Vuela Libre, 2012)

Suaznabar y Duk a tiempo de admitir que lamentablemente creció la crueldad de los abusos, coinciden en que el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es un problema en Bolivia y Latinoamérica.

4.4 Información y datos obtenidos

En esta parte se realiza un diagnóstico sobre la problemática generada por el incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en base a la información obtenida a través de las técnicas de investigación empleadas: la Entrevista y la Revisión Documental.

4.4.1 Resultados de las Entrevistas aplicadas

4.4.1.1 Entrevistado 1: Especialista en la defensa de los derechos de la niñez

Tema	Preguntas	Respuestas
Entrevista a: Dr. Harry Suaznabar Exdirector de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de La Paz	1. ¿Cuáles son las causas del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en Bolivia?	R.- Atribuyo esta problemática a causas como el encerramiento en las casas por el COVID-19, el machismo propio de nuestras sociedades y el adultocentrismo, es decir, el ejercicio del poder de los hombres en relación a las mujeres, y de las personas adultas sobre la niñez y la adolescencia. Dos males muy presentes en nuestra sociedad.
	2. Pero ¿Cuáles serían las “causas clave” para entender esta problemática del incremento de casos de violencia sexual?	R.- Puedo identificar tres causas “clave” para esta problemática: el machismo y el adultocentrismo. El machismo porque el varón se

		siente dueño y señor de la casa, los hijos y la esposa. El adultocentrismo es lo mismo en relación a los niños, el padre y la madre no le dan la posibilidad de ejercer los derechos plenamente a los niños, vale decir que (...) al niño lo siguen llamando menor en relación al mayor, o sea, el menos en relación al más que es el papá. Ahora, existen otros factores vinculados como: la pertenencia a una pandilla, consumo perjudicial o ilícito de alcohol o drogas, personalidad antisocial, exposición en la niñez a la violencia entre los padres, antecedentes de abuso físico o sexual en la niñez, escasa educación, aceptación de la violencia (por ejemplo, creer que sea aceptable golpear a la esposa o la novia), múltiples parejas o infidelidad, opiniones favorables a la inequidad de género, etc.
	3. ¿Cuál sería la causa más importante o factor estructural detonante para el aumento de la violencia sexual en niños y adolescentes?	R.- El machismo por supuesto, que produce una inversión de valores y un distorsión de los comportamientos de los miembros de la familia.
	4.- ¿Tiene algunas cifras que explican este incremento de la violencia sexual los últimos años?	R.- Los casos de violación a niños, niñas y adolescentes se desbordaron los últimos años: en 2021 se registró 1.016 casos y en el primer semestre de 2022 se tienen 1.415, es decir 399 casos más, según un informe de la Fiscalía, el segundo semestre del año pasado se tienen cerca de 1.500 casos más; es decir el

		2022 cerró con cerca de 3.000; estos primeros meses de 2023 aún no se tienen datos oficiales.
	5.- En cifras estadísticas ¿cómo sería la situación?	R.- De acuerdo a estos datos, cada día se reportan al menos ocho casos de violencia sexual infantil, muchos terminan en infanticidio, otros vivieron años de tortura y soportaron el abuso en el silencio de la inocencia
	6. ¿Puede mencionarnos un caso que llama la atención por su gravedad?	R.- El Caso de Cielo tenía dos años cuando su madre la llevó al hospital, pero para eso ya estaba muerta. La pequeña fue brutalmente asesinada, la autopsia determinó que tuvo un traumatismo cráneo encefálico, sufrió un ciclo de violencia y por la data de las lesiones antiguas se tiene la hipótesis que toda su vida fue golpeada, además sufrió agresión sexual.
	7.- ¿Los casos de violencia sexual se dan más en el área urbana o el área rural?	R.- Se producen más en las ciudades, aunque esto no quiere decir que en el campo no se producen abusos sexuales a niñas, niños y adolescentes.
	8.-¿Dónde son los lugares de mayor riesgo y de quienes deben cuidarse los niños y jóvenes?	R.- Los hogares, las familias se han constituido en los peores lugares donde se violentan sexualmente a los niños y adolescentes con o sin pandemia (COVID-19) y afuera también, peor si se trata de niños que no tienen protección familiar (sin padre o madre) y andan desamparados. Las niñas y jóvenes mujeres son el plato

		preferido de los depredadores sexuales.
	9.¿Qué debería hacerse para enfrentar la violencia sexual a niños y adolescentes?	R.- Endurecer las penas y castigar severamente estos delitos cambiando la estructura judicial y liberándola de su dependencia política. Ahora, tiene mucho que ver el tema preventivo y educativo y social.

Fuente: Elaboración propia, 2023

4.4.1.2 Entrevistado 2: Especialista en la defensa de los derechos de la niñez

Tema	Preguntas	Respuestas
Entrevista a la Dra. Amida Duk exDirectora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de El Alto.	1.¿Cuáles son las causas del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en Bolivia?	R.- Son muchas causas que incentivan el incremento de la violencia sexual en niños, niñas y jóvenes. El COVID-19 tuvo en algún momento cierta responsabilidad sobre todo en los momentos más duros de la pandemia (2020, 2021 y parte del 2022) el fenómeno del machismo exacerbado que crea sujetos agresores y víctimas dóciles.
	2. Pero ¿Cuáles serían las “causas clave” para entender esta problemática del incremento de casos de violencia sexual?	R. Está el machismo, esa enfermedad incurable de las sociedades patriarcales y machistas que no dejan avanzar a las sociedades, la autoridad incuestionable del adulto que no deja crecer a los niños y adolescentes, la excesiva disciplina que sin amor es tiranía y que bajo determinadas condiciones llega a un extremo y se convierte en agresión, violencia y violencia sexual.

		A estas causas probables hay que añadir la influencia perniciosa de las redes sociales que es otra causa que se suma a la consumación de las vejaciones sexuales a niños, niñas y adolescentes. No hay leyes que controlen las redes sociales que nuestros propios hijos y (los) mismos adultos ven, no estamos controlando, no hay leyes que regulen qué tipo de contenido ven las personas en el internet (...) Definitivamente, para mí, esta es una de las causas también.
	3. ¿Cuál sería la causa más importante o factor estructural detonante para el aumento de la violencia sexual en niños y adolescentes?	R.- La superioridad masculina (por ejemplo, considerar que las relaciones sexuales sean un derecho del hombre en el matrimonio, que las mujeres y las niñas sean responsables de mantener bajo control los deseos sexuales de los hombres o que la violación sea un signo de masculinidad); y sanciones jurídicas y comunitarias poco rigurosas contra la violencia. El violador más tarda en ingresar al estrado judicial que para salir.
	4.- ¿Tiene algunas cifras que explican este incremento de la violencia sexual los últimos años?	R.- R.- Existe un incremento notorios y exponenciales en los casos de abusos sexuales a nuestra niñez y juventud; cada vez son más. En los delitos de violación de infante, niña, niño y adolescente hubo un incremento de casos que sorprende, ya que el 2021 se registró 1.016 casos

		ingresados y en el primer semestre de 2022 se tienen 1.415, es decir 399 casos más, según el informe de la Fiscalía.
	5.- En cifras estadísticas ¿cómo sería la situación?	R.- Prácticamente, el año 2022 se duplicó el número de casos con relación al año 2021 y así es una espiral sin retorno
	6. ¿Puede mencionarnos un caso que llama la atención por su gravedad?	R.- R. Le menciono dos casos terribles: en junio de 2022, un niño de 11 años fue vejado sexualmente por al menos dos años por cuatro sujetos, entre ellos un menor de edad, el hecho sucedió en el municipio de Yapacaní, en Santa Cruz. A causa de los abusos le contagieron una enfermedad que lo llevó hasta la muerte. El caso consternó a la población boliviana, principalmente de Yapacaní, quienes lincharon a uno de los agresores tras ser aprehendido; el segundo agresor estaría prófugo en Chile, el tercero habría fallecido y el cuarto también está tras las rejas. A inicios de julio, se conoció otro caso de violación, la adolescente fue contagiada con una enfermedad, su agresor era un sujeto de 29 años que contactó a la menor mediante las redes sociales. El hecho ocurrió en el municipio de Montero del departamento cruceño.
	7.- ¿Los casos de violencia sexual se dan más en el área urbana o el área rural?	R.- Las denuncias de agresiones sexuales generalmente se cometan en las ciudades capitales, aunque eso no significa que no existan casos en las áreas rurales, sino

		que para encubrir el hecho muchas veces hacen juntar o casarse (a los agresores) con la víctima niña, tras la agresión sexual.
	8.-¿Dónde son los lugares de mayor riesgo y de quienes deben cuidarse los niños y jóvenes?	R.- R.- Los niños abandonados son presa fácil de los que cometan violencia sexual; entonces hay escenarios externos. Pero también, hay los casos de violencia sexual ocurrida en el hogar, llama la atención que la mayoría de los actos reportados hasta antes de la pandemia habían sido perpetrados por parte de familiares o personas cercanas (OMS, 2020a), y las niñas y las adolescentes constituyeron la mayoría de las víctimas.
	9.¿Qué debería hacerse para enfrentar la violencia sexual a niños y adolescentes?	R.- R.- Mientras que en el pasado los métodos para combatir la violencia sexual se han centrado en gran medida en el sistema de justicia penal, actualmente hay un movimiento general hacia un enfoque de salud pública que reconozca que la violencia no es resultado de un único factor, sino que es causada por múltiples factores de riesgo que interactúan a nivel individual, relacional, comunitario y social. Por consiguiente, para abordar la violencia sexual se requiere la cooperación de diversos sectores, como los de la salud, de la educación, de bienestar social y de justicia penal. El

		enfoque de salud pública busca hacer extensiva la atención y la seguridad a toda la población y pone énfasis principalmente en la prevención, velando al mismo tiempo porque las víctimas de violencia tengan acceso a servicios y apoyo apropiados.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2023

4.4.2 Resultados de la Revisión Documental

4.4.2.1 Ficha 1

Sánchez Espinoza, A.E, Thomas Hammer, Y.A., Damicela Torrez Rivera., K. D. (2012).

Causas que Provocan los Abusos Sexuales en Niños y Niñas Atendidos por la Asociación de Mujeres Contra la Violencia “OYANKA” en el Municipio de Jalapa.

Monografía

Nicaragua, León , Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN. Recuperado

de: <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/5217/1/221133.pdf>

Resumen

Existen muchos factores que median en la comisión de los abusos sexuales, La pobreza significa mayor riesgo para niñas y niños por estar en condiciones más precarias, más expuestas, no obstante en el estudio se encontró una serie de causas sociales y familiares, donde estas últimas juegan un papel determinante en la manifestación de los abusos sexuales infantiles.

En la mayoría de las familias de Jalapa con casos de abuso sexual los padres mantienen una mala relación con los menores, donde no se comunican y los afectos de cariño no se

demuestran, pero el maltrato psicológico y físico está presente, a pesar de que las familias de los menores en su mayoría son familias extensas mantienen relaciones distantes y frías. Según los datos obtenidos en nuestra investigación encontramos que en el momento que se cometió el abuso sexual la mayoría de los niños y las niñas no contaban con la presencia del padre en el hogar y quien estaba a cargo de ellos era su madre, siendo ella la única responsable y esta debía trabajar, desempeñando con otro miembro de la familia en centros de trabajo tabacaleros obteniendo ingresos familiares insuficientes. Cuando las madres trabajan los menores abusados desempeñan labores en el hogar, tales como el cuidado de sus hermanos menores a quienes deben cocinarles y lavarles la ropa.

Las familias de los menores en su mayoría cuentan con viviendas inadecuadas contando con solo un cuarto, a pesar de que estas en su mayoría están construidas de adobe y tejas estas se encuentran deterioradas, viviendo en situación de pobreza y promiscuidad.

La mayoría de los abusos sexuales se dan mayoritariamente en niñas que en niños, esto quizás es debido a que existen aspectos que desfavorecen a las mujeres, pues las niñas desempeñan distintos roles de responsabilidad como si fuesen adultas esto las pone en alto riesgo de abuso sexual, mientras los niños desempeñan actividades pero fuera del hogar, la mayoría de los casos de abuso sexual se dan entre la edad de 10 a 12 años, es en esta etapa de la vida donde el cuerpo inicia a mostrar cambios y a prepararse para la adolescencia, algo que es observable para los abusadores quienes son personas cercanas a las víctimas y han estado junto a ellas durante su crecimiento.

Análisis

Las condiciones materiales de vida de las familias influyen en la violencia sexual en niños y adolescentes. No podía ser de otra manera. La mentalidad machista propia de la sociedad latinoamericana prepara a los niños y niñas a roles de mando y subordinación y crea las condiciones propicias a la larga para que se cometan las acciones de vulneración de los grupos más vulnerables de la sociedad. Lo mismo sucede con la mentalidad adulta que se impone sobre los criterios, pensamiento y sentimientos de los niños. Y esto se reproduce con las generaciones venideras como una terrible maldición.

4.4.2.2 Ficha 2

Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

CEPAL-UNICEF

Informe CEPAL - UNICEF - Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

Noviembre, 2020

Pág.3

Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Resumen

Violencia sexual en niños y adolescentes

La violencia sexual se considera una grave violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes y puede tomar la forma de abuso, acoso o explotación sexual (UNICEF, s/fb).

Se trata de una actividad sexual influida por el desequilibrio en la relación de poder. En el caso de la explotación sexual, media la retribución o promesa de retribución directa o a una tercera persona (ECPAT Internacional, 2020a). En relación con los casos de violencia sexual ocurrida en el hogar, llama la atención que la mayoría de los actos reportados hasta antes de la pandemia habían sido perpetrados por parte de familiares o personas cercanas (OMS, 2020a), y las niñas y las adolescentes constituyeron la mayoría de las víctimas.

La violencia sexual en línea incluye (...) la seducción [grooming], la transmisión en vivo [streaming], el consumo de materiales de abuso sexual infantil y la coerción o chantaje a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales. (ECPAT International, 2018)

Análisis

Son las niñas, quienes a menudo sufren violencia sexual y asesinatos, especialmente en las zonas mineras y turísticas. Existe gran preocupación por la elevada y creciente incidencia de violencia contra las niñas en Bolivia, que a menudo se manifiesta en forma de infanticidios y violencia sexual. Las autoridades del país no toman las medidas urgentes y necesarias para garantizar los derechos de este colectivo. No se implementa a cabalidad la legislación relativa a la lucha contra el infanticidio, y la violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes y también contra los niños. No se investiga a fondo y con celeridad todas las denuncias de violencia sexual contra los niños.

4.4.2.3 Ficha 3

Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en plena pandemia

CEPAL-UNICEF

Informe CEPAL - UNICEF - Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

Noviembre, 2020

Pág.7

Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Resumen

Es importante resaltar que ni el COVID-19 ni las medidas para su contención generan la violencia que se perpetra contra niñas, niños y adolescentes. La actual crisis ha exacerbado los factores de riesgo y deteriorado los factores de protección de manera que, en las condiciones actuales, las niñas, niños y adolescentes de la región están más expuestos que nunca a ser víctimas de violencia física o psicológica grave (como, por ejemplo, el uso del castigo físico y humillante como práctica de crianza), negligencia, violencia sexual y violencia en línea.

La convergencia de estos factores genera a su vez condiciones para que los casos de violencia física, sexual y psicológica aumenten aún más (Cornia, Jolly y Stewart, 2020). El aumento de los factores de estrés, como los socioeconómicos y los relacionados con la vida familiar en aislamiento, tienen consecuencias psicológicas que pueden sobrecargar a las personas adultas, afectar su habilidad para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, y llevarlos a responder de forma agresiva (Center for the Developing Child, Harvard University, 2016 citado en Cuartas, 2020). A su vez, los datos empíricos sobre anteriores pandemias y otras emergencias permiten inferir que las mujeres y niñas están particularmente expuestas al riesgo de sufrir agresiones sexuales de forma sistemática durante su aislamiento (Peterman y otros, 2020b; Seddighi y otros, 2019; Bandiera y otros, 2018; Anderberg y otros, 2016).

Análisis

La crisis del COVID-19 ha exacerbado los factores de riesgo y laxado los factores de protección de manera que, en las condiciones pasadas y más duras de la pandemia , las niñas, niños y adolescentes de la región estuvieron más expuestos a la violencia sexual. Muchos aprovechándose del distanciamiento social hicieron sus fechorías con los niños y niñas que no podían salir de sus casas. El abuso sexual ya se detectó de manera oculta en los hogares antes de la pandemia y lo que pasó es que se incrementó con el azote del COVID-19. La prensa denunció el aumento de casos en los periodos más críticos del coronavirus.

4.5 Análisis y discusión

- Entre las causas o factores que originan el incremento la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes se mencionó el antecedente de Sánchez, Hammer y Torrez (2012) que en el trabajo “Causas que provocan los abusos sexuales en niños y niñas atendidos por la Asociación de Mujeres Contra la Violencia “OYANKA” en el Municipio de Jalapa” identifica un complejo de factores que provocan los abusos sexuales en niños y niñas atendidos como ser miembros de familias de escasos recursos económicos que se ven obligados a trabajar y salir de sus casas recibiendo maltrato físico y psicológico de sus patrones provocando en una relación de obediencia la posibilidad de que los niños que están lejos de sus padres, sean abusados sexualmente abriendo la puerta a los violadores sexuales que se aprovechan de esta situación. Para este estudio, es la causa central que provoca el abuso sexual de las niñas, las más vulnerables.
- Este hecho es confirmado por la Entrevista 1 realizada al Dr. Harry Suaznabar, Exdirector de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de La Paz y especialistas en la defensa de los derechos de la niñez cuando señala que los niños que no tienen protección familiar (sin padre o madre) y andan desamparados son víctimas seguras de los depredadores sexuales. Ahora, no es la regla, porque también los hogares, las familias se han constituido en el caldo de cultivo donde se producen abusos sexuales a los niños y adolescentes con o sin pandemia (COVID-19).
- Esta situación es confirmada por la Dra. Amida Duk exDirectora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de El Alto, (Entrevista 2) quién ratifica que los niños abandonados son presa fácil en los escenarios externos e internos como en el propio hogar. Llama la

atención que la mayoría de los actos reportados durante la pandemia hayan sido perpetrados por parte de familiares o personas cercanas (OMS, 2020).

- Por otra parte Arnillas citado por Soto (2015), en su estudio “Cerros Seguros realizado en el Distrito del Agustino de la ciudad de Lima, Perú”, identificó factores sociales, culturales, familiares y personales que generan condiciones de riesgo para las niñas, niños y adolescentes de los barrios marginales de Lima Metropolitana. Aquí viene un tercer elemento detectado por los Entrevistados 1 y 2: la calidad de los lazos de respeto y seguridad entre factores familiares y personales promueve la formación de personalidades agresivas u obedientes y promueve otras formas de violencia y abuso sexual mediante transferencias de próxima generación.
- Harry Suaznabar (Entrevista 1), Exdirector de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de La Paz señala entre las causas del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en Bolivia al fenómeno del machismo y al adultocentrismo, es decir, el ejercicio del poder de los hombres sobre las mujeres sobre la niñez y la adolescencia. Esta hipótesis es validada por la Dra. Amida Duk exDirectora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de El Alto. (Entrevista 2), quién postula la influencia de las conductas inapropiadas del machismo exacerbado que construye sujetos agresores y víctimas dóciles.
- El enemigo está en casa. El estudio es contundente al sostener que la familia es el lugar predilecto donde se produce el abuso sexual a los niños y adolescentes; son los padres, padrastros, las madrastras y las propias madres que permiten o socapan actos de violencia sexual contra las y los niños. El trabajo asimismo se basó en los informativos de los medios de comunicación tanto televisivos y de radio que identifican al agresor sexual como miembro de la familia.

- Así lo ratifica el enfoque teórico que usa el trabajo: el denominado “Modelo Ecológico del Abuso Sexual Infantil y del Adolescente” propuesto por Belsky, que se refiere a categorías conceptuales que integran tres contextos de desarrollo del niño y del adolescente en la dimensión de lo que es un sistema y sus niveles: microsistema, macrosistema y exosistema, estructurando los factores que intervienen en la etiología del abuso sexual y los que pueden ayudar a identificar las causas o factores que explican el incremento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en Bolivia. Esta teoría parte del hecho de que el desarrollo de la niña, niño o adolescente es algo evolutivo, gradual y basado en la interacción con los demás. Desde ahí, la experiencia previa que los padres traen de su propia vida a la hora de abordar la paternidad o custodio va a condicionar el desarrollo del niño, al igual que cualquiera afección, lesión o delito del que es víctima.
- Aquí entra en juego el Macrosistema, los valores culturales en la que se desarrolla la persona. En la crianza de los niños influyen los conceptos sobre la paternidad y los roles de género, la concepción de cómo se construyen los derechos de la infancia, etc. Todos estos valores configuran a su vez el enfoque de la vida individual frente a los desafíos y problemas cotidianos, configuran sistemas relacionales que interactúan permanentemente, creando una serie de circunstancias o factores que producen riesgos o una protección real frente a la violencia infantil del niño o adolescente en cualquiera de sus expresiones.
- Por eso, Del Campo y López (1997), sostienen que la violencia sexual no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores y detonantes. Esa interacción o concatenamiento provoca uno o más tipos de violencia sexual, por lo que no se puede considerar esta figura como un fenómeno ajeno al resto de tipologías.

- En función a lo planteado, algo falla; el enfoque o análisis sistémico concibe la realidad como un todo integral, como un sistema en la que todo está relacionado, y donde nadie puede abstraerse sin vivir de esa objetividad que golpea de muchas maneras. A esa realidad total la llama sistema, sus partes son denominados subsistemas, disecciona el todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas de un fenómeno, entendiendo que la falla del subsistema provoca una falla del sistema. Entonces, la falla de la violencia sexual de los niños y adolescentes es una falla del sistema estatal y social en toda Bolivia.
- Luego, también actúan las otras dos dimensiones de la que habla esta teoría de los sistemas: el Microsistema, el entorno más cercano al niño, niña o adolescente: la familia o el hogar y el Exosistema, conformado por los sistemas sociales que rodean al sistema familiar (escuela, trabajo, vecindario, amistades, etc., cuyos valores y creencias configuran los de la niña, niño y/o adolescente puesto que limitan o enriquecen sus propias vivencias y configuran su mundo relacional con el que entra en contacto permanentemente

5. CONCLUSIONES

El trabajo cumplió con el Objetivo General de analizar las causas o factores que originan el incremento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de nuevas y mejores políticas de prevención en Bolivia a partir de sus objetivos específicos.

En principio, logró construir un Marco Teórico, Conceptual y Contextual acerca la problemática generada por el incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes.

El trabajo utilizó como enfoque teórico para abordar el tema del incremento de la violencia en niñas, niños y adolescentes el “Modelo Ecológico del Abuso Sexual Infantil y del Adolescente”

de Belsky, que maneja categorías conceptuales: el microsistema (entorno cercano al niño), macrosistema (valores culturales en la que se desarrolla el niño o adolescente) y el exosistema (sistemas sociales que rodean al sistema familia: escuela, trabajo, amistades) que conforman tres contextos de desarrollo del niño y del adolescente que ayudan a identificar las causas o factores que explican el incremento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en Bolivia. Esta teoría parte de la premisa de que el desarrollo de la niña, niño o adolescente (NNA) es algo evolutivo, gradual y basado en la interacción con los demás. No puede desprenderse del contexto de la experiencia previa vivida por los padres lo que va a condicionar el desarrollo del niño. Según los autores analizados, la violencia sexual no es una isla aislada, sino, un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores provocando diversos tipos de violencia sexual. No es un fenómeno ajeno al resto de tipologías. En la teoría empleada, el Derecho integra un organismo, un todo, como un sistema en la que todo está estrechamente vinculado. Esa realidad total es conocida como sistema, sus partes son denominados subsistemas, disecciona el todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas de un fenómeno, entendiendo que la falla del subsistema provoca una falla del sistema. Es como el engranaje de un reloj. La falla de la violencia sexual de los niños y adolescentes es una falla del sistema estatal penal y criminalista en toda Bolivia.

El trabajo describió en el Marco contextual: la parte normativa del trabajo compuesta por la: a) la normativa internacional, en ella los instrumentos jurídicos y la legislación comparada nacional y b) la legislación nacional cumpliendo con el objetivo específico de identificar la legislación internacional y nacional que enfrenta el crecimiento de la violencia sexual en niños y adolescentes

En la normativa internacional se abordó los siguientes instrumentos jurídicos: el Examen Periódico Universal, el tratamiento internacional de los Derechos del Niño CRC/C/BOL/CO/410 que realiza el Comité de los Derechos del Niño al Estado Plurinacional de Bolivia con respecto a la activación inmediata de un plan de acción nacional de protección de la infancia ante la violencia sexual desenfrenada de que son objeto.

En el campo de la legislación comparada identificó en el mundo que el 98% de los 4,5 millones de personas forzadas a la explotación sexual son mujeres y niñas, mientras que el 55% de 20,9 millones de menores víctimas de explotación laboral son niñas. De acuerdo a la UNICEF de 2021, una de cada seis niñas y uno de cada 10 niños ha sufrido abuso sexual en países latinoamericanos. Sin embargo, hay países vecinos que avanzaron mucho: el Brasil ocupa el primer lugar a nivel regional y mundial en cuanto a contar con una legislación que criminaliza ampliamente la actividad sexual con menores. Sin embargo, no ha logrado considerar imprescriptibles estos delitos. El Perú, tiene instrumentos legales capaces de enfrentar la violencia sexual, no lo hace por falta de recursos. Por su parte, Chile logró diseñar una política pública de orden sectorial, consiste en programas de acceso a la justicia, en lo que se refiere a la gratitud y atención jurídica social ante la presencia de un caso de violencia sexual. En Argentina, la Ley 24417 busca no sacar al niño agredido sexualmente de su medio en lo posible, sino educar y hacer tratamientos médicos o psicológicos a todos los miembros de la familia que lo requieran, recomendando terapias individuales o familiares específicas. En síntesis, solo siete países latinoamericanos reconocen la imprescriptibilidad de los crímenes, sexuales en niños y adolescentes: el primero fue El Salvador y el último, Venezuela. Y el gran problema es que, generalmente, los menores no son escuchados, los agresores sexuales son sus cuidadores y si

denuncian son revictimizados. La justicia puede no llegar nunca. Es así que una cosa es la ley y otra la institucionalidad, es decir, que las normas se puedan aplicar.

En cuanto a la Normativa Nacional se identificó: la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) que institucionaliza normativamente el enfoque basado en derechos de los niños, niñas y adolescentes, resaltando la función del Estado, la sociedad y la familia como garantes de estos. Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos. Aunque no prevé ninguna norma especial respecto a la condición específica de las niñas, niños ni de los adolescentes establece derechos y obligaciones respecto a ellos, tomando en cuenta sus particularidades o especificidades de manera general. Determina que sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección sean objeto de regulación especial.

El artículo 15, Parágrafo I, II, III; Capítulo Segundo, Derechos Fundamentales; del Título II, Derechos Fundamentales y Garantías de la CPE incorpora la protección a la vida, integridad física, psicológica y sexual de toda persona, incluyendo en esta cobertura o escudo constitucional también a los menores de edad, en especial, a las niñas, niños y adolescentes que tienen el derecho a no sufrir ningún tipo de violencia sexual entre otros. Este paraguas de protección expresa en sus artículos 58, 59, 60 y 61. Este último dispone: I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad (Bolivia CPE, 2009), prohíbe y sanciona toda forma de violencia incluida la sexual y determina que sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección sean objeto de regulación especial. Del mismo modo, el artículo 108, numeral 9 de la CPE señala que son deberes ineludibles de los padres proteger y asistir a los hijos, en no dejar pasar u omitir hechos de violencia sexual. Están obligados a denunciar al autor o autores ante las instancias correspondientes de justicia para esta clase de

hechos no queden impunes y ayudar a las víctimas a superar el trauma psicológico, sino pueden convertirse en el futuro en otros agresores sexuales. (Bolivia CPE, 2009)

Por su parte, el Código Niña, Niño y Adolescente -Ley N° 548 (2014) es la principal norma legal específica dirigida a la protección de los niños y adolescentes. Este cuerpo normativo tampoco señala diferencias sustantivas en relación a derechos, deberes o garantías entre niñas, niños o adolescentes, sobre todo en los aspectos que tienen que ver específicamente con su sexualidad.

En relación a la protección específica contra la violencia sexual, el Art. 148 de la Ley No. 548 no hace ninguna distinción ni mención específica a la diferencia entre niñas, niños y adolescentes, pese a que existen conductas que afectan clara y mayormente a niñas y adolescentes mujeres.

En el mismo sentido, el Art. 25 establece que las entidades de salud deben brindar consejería eficaz a las adolescentes para promover toma de decisiones informada y prestar un servicio respetuoso y no revictimizador a las madres adolescentes víctimas de violencia sexual.

Finalmente, el Código Penal Modificado (1972, 1997, 2003) sobre el abuso infantil como forma de violencia sexual dispone: el artículo 119 establece que será reprimido con reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece (13) años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder. (Bolivia, Código Penal Modificado, 2003)

Si la víctima es una Niña, Niño o Adolescente, la pena en el primer caso es de reclusión de cinco a diez años y en el segundo caso de cuatro a ocho años.” Artículo 9. (Modificación al Artículo 273 del Código Penal). (Bolivia, Código Penal Modificado, 2003) Por su parte, el artículo 131 del

Código Penal establece: Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la niña, niño o adolescente. El Art. 164 señala que son políticas públicas en materia de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente “c) De Protección Especial, que comprenden acciones encaminadas a prevenir o restablecer los derechos que se encuentren amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, maltrato, explotación, en situación de calle; niñas y adolescentes embarazadas, trabajadoras o trabajadores, consumidoras o consumidores de alcohol o sustancias psicótropicas o estupefacientes, que padecan de enfermedades como el VIH/SIDA, y otras situaciones que requieran de protección especial”. En el plano teórico existe una Acción combinada en el art. 148 de la Ley N° 548 (2014) y el Código Penal Modificado (2003) que establece que las niñas y adolescentes mujeres gozan de protección y garantía plena conforme a previsiones del Artículo 266 del Código Penal, de forma inmediata.

En el plano del Marco conceptual, el trabajo identificó las siguientes definiciones relacionadas con la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes. Previamente definió los grupos de cómo entiende la OMS la edad de los niños y los adolescentes y contrastó con el criterio del Código del Niño, Niña y Adolescente (2014).

El trabajo definió según autores lo que se entiende por la violencia sexual, particularmente lo que establece la OMS al realizar su descripción como ilícito en el que el agresor obligue a una niña, niño o adolescente a través del ejercicio de la fuerza, intimidación, coacción, amenazas, exigencias, manipulaciones, chantaje, o la utilización de otros mecanismos que limiten la voluntad personal, a tener relaciones sexuales no consentidas o cualquier tipo de contacto sexual, cuando se

la toca o se la obliga a que lo toque, obligarla a desnudarse o acariciarse íntimamente o viceversa el agresor proceda a desnudarse, tocarse sin que los niños o adolescentes lo deseen. En síntesis, violencia sexual es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin el consentimiento de la niña, niño o adolescente. Se la puede definir como cualquier tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor contra la niña o niño u adolescente. Se puede expresar en: paidofilia, incesto, violación, vejación sexual, abuso sexual sin contacto físico. En sentido amplio, la violencia sexual implica la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña o adolescente realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación.

La violencia sexual infantil o abuso sexual es una de las tipologías de maltrato infantil que se entiende como contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para sus propósitos.

Entre las causas de la violencia sexual infantil se identificaron a través del trabajo de campo (aplicación de entrevistas estructuradas) a especialistas en derechos de la niñez: tres causas- claves: el machismo, el adultocentrismo y las redes sociales como otro factor o causa que se suma a la consumación de las vejaciones sexuales a niños, niñas y adolescentes. Los factores del entorno son claves para entender el fenómeno de la violencia sexual; si se entiende esto en el nivel del diagnóstico, se podría mejorar o ajustar mejor las medidas para combatir óptimas condiciones la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes. En los casos de violencia sexual ocurridos en el hogar o la familia llama la atención que la mayoría de los actos reportados hasta antes de la pandemia habían sido perpetrados por parte de familiares o personas cercanas, y las niñas y las

adolescentes constituyeron la mayoría de las víctimas. Se trata definitivamente de una actividad sexual influida por el desequilibrio en la relación de poder.

Sobre el cuarto objetivo específico: Analizar posibles medidas para reducir los índices de crecimiento de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en Bolivia, los mejores métodos para combatir la violencia sexual, primero deben tomar en cuenta los diagnósticos que deben realizarse, para que sobre esa base se actúe contundentemente. Es necesario superar la creencia que solo el sistema de justicia penal puede hacerlo solo. De hecho, hasta nuestros días, los métodos para combatir la violencia sexual se han centrado en gran medida en el sistema de justicia penal. En la actualidad, emerge una tendencia fuerte hacia la necesidad de un enfoque de salud pública que reconozca que la violencia sexual en niños y adolescentes no es resultado de un único factor, sino que es causada por múltiples factores de riesgo que interactúan a nivel individual, relacional, comunitario y social. Por consiguiente, para abordar la violencia sexual se requiere la cooperación de diversos sectores, como los de la salud, de la educación, de bienestar social y por supuesto, el sistema de justicia penal. El enfoque de salud pública busca hacer extensiva la atención y la seguridad a toda la población y pone énfasis principalmente en la prevención, velando al mismo tiempo porque las niñas, y adolescentes (particularmente ellas) víctimas de violencia sexual tengan acceso a servicios y apoyo apropiados.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, N. (2018). *Secuelas de la violencia física*. Buenos Aires: Editorial La Mata.
- Associated Press. (2023). *América Latina debajo de la media en las leyes de abuso a niños*. Voz de América. Obtenido de <https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina-debajo-media-leyes-abuso-ninos/6993034.html>
- Benedith, Q. L. (2015). *Comportamiento clínico y epidemiológico del abuso sexual en niños y niñas atendidas en el Hospital Alemán Nicaraguense de enero de 2013 a Diciembre de 2014*. Tesis para optar al título de Especialista en Pediatría, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, Managua. Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/7108/1/45315.pdf>
- Bolivia CNNA. (2014). *Asamblea Legislativa Plurinacional*. La Paz: SPC Impresores S.A.
- Bolivia CPE. (2009). *Gaceta Oficial de Bolivia: Arts. 58, 59, 60, 61*. La Paz.
- Bolivia, Código Penal Modificado. (2003). *Decreto Ley 10426 de 23 de Agosto de 1972 elevado a rango de Ley el 10 de marzo de 1997. La Ley 1768 incluye modificaciones segun Ley N°1768 de Modificaciones al Código Penal y Actualización segun Ley 2494 de 04 agosto del 2003*. La Paz.
- Bolivia, Código Penal Vigente. (1997). *Gaceta Oficial de Bolivia*. La Paz.
- Bonamigo, V., Torres, F., Lourenco, R., & Cubas, M. (2022). Violencia física, sexual y psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers. *Scielo*. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/cenf/a/STNWW4W>
- CEPAL-UNICEF. (2020). *Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*. Informe CEPAL.- UNICEF, Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los niños. Obtenido de

<https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Claros, M., Zambrana , F., & Bayá, M. (2017). *Derechos humanos. Normativa y Jurisprudencia.*

Comunidad de Derechos Humanos. La Paz: Ed. Sagitario.

Cuervo, M. M., & Martínez, J. F. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia

que surge en la relación de pareja. *Revista Tesis Psicológica.* Obtenido de

<https://www.redalyc.org/html/1390/139029198007/>

Defensor de Pueblo. (2015). *Informe Defensoría: Las niñas y las adolescentes: Derechos*

Invisibilizados y Vulnerados -Diagnóstico base. La Paz: Defensoría de Pueblo. Obtenido

de <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/ninas-y-adolescentes-derechos-invisibilizados-y-vulnerados.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2022). La Defensoría del Pueblo ve con preocupación el aumento de

casis de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, y exhorta al Estado adoptar

medidas para reducir estos índices. Obtenido de www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-ve-con-preocupacion-el-aumento-de-casos-de-violencia-sexual-contra-ninias,-ninyos-y-adolescentes,-y-exhorta-al-estado-a-adoptar-medidas-para-reducir-estos-indices.

Del Campo, A., & López, F. (1997). *Prevención de abusos sexuales a menores.* (U. D.

secundaria, Ed.) Madrid: Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y Amaru Ediciones.

Movimiento Vuela Libre. (2012). *Diagnóstico sobre la violencia sexual comercial en Bolivia.*

Movimiento Vuela Libre, La Paz.

- Observatorio de Justicia y Género. (2022). *¿Por qué los niños y niñas son víctimas de agresión sexual? Especialistas identifican las causas.* Obtenido de https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/noticia/detalle/cod_noticia/1477
- OPS-OMS. (2015). *Prevención de la violencia ¿Por qué la violencia es de interés para la Salud Pública?* Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Ossorio, M. (1974). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.* Editorial Obra Grande S.A.
- RAE, R., & ASALE, A. (2022). *Diccionario de la Lengua Española (DLE)* (Nueva Edición ed.). Obtenido de <https://dle.rae.es/contenido/actualizacion>
- Sánchez Espinoza, A. E., Thomas Hammer, Y. A., & Damicela Torrez Rivera, K. D. (2012). *Causas que provocan los abusos sexuales en niños y niñas atendidos por la Asociación de Mujeres contra la violencia "OYANKA" en el Municipio de Jalapa.* Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN, León. Obtenido de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/5217/1/221133.pdf>
- Soto, L. (2015). *Factores de riesgo asociados al abuso sexual en niños y adolescentes.* Tesis de Maestría en Ciencias, Universidad Nacional de Cajamarca- División Médico Legal Utcubamba Amazonas, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/>.
- Tito Araujo, N. T. (01 de Septiembre de 2022). Captación digital de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos de índole sexual en Bolivia. *Revista Ciencia & Sociedad.*
- UDAPE-MPP UNICEF. (2008). *Determinantes de la violencia contra la niñez y adolescencia.* Ministerio de Planificación de la Presidencia - UNIFEC, UDAPE, La Paz. Obtenido de

[https://www.udape.gob.bo/portales_html/docsociales/ DOCUMENTOVIOLENCIA_web.pdf](https://www.udape.gob.bo/portales_html/docsociales/DOCUMENTOVIOLENCIA_web.pdf)

ANEXOS

ANEXO 1.

Guía de Entrevista I Dr. Harry Suaznabar

Exdirector de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de La Paz

1. ¿Cuáles son las causas del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en Bolivia?

R.- Atribuyo esta problemática a causas como el encerramiento en las casas por el COVID-19, el machismo propio de nuestras sociedades y el adultocentrismo, es decir, el ejercicio del poder de los hombres en relación a las mujeres, y de las personas adultas sobre la niñez y la adolescencia. Dos males muy presentes en nuestra sociedad.

2. Pero ¿Cuáles serían las “causas clave” para entender esta problemática del incremento de casos de violencia sexual?

R.- Puedo identificar tres causas “clave” para esta problemática: el machismo y el adultocentrismo. El machismo porque el varón se siente dueño y señor de la casa, los hijos y la esposa. El adultocentrismo es lo mismo en relación a los niños, el padre y la madre no le dan la posibilidad de ejercer los derechos plenamente a los niños, vale decir que (...) al niño lo siguen llamando menor en relación al mayor, o sea, el menos en relación al más que es el papá.

Existen otros factores vinculados como: la pertenencia a una pandilla, consumo perjudicial o ilícito de alcohol o drogas, personalidad antisocial, exposición en la niñez a la violencia entre los padres, antecedentes de abuso físico o sexual en la niñez, escasa educación, aceptación de la violencia (por ejemplo, creer que sea aceptable golpear a la esposa o la novia), múltiples parejas o infidelidad, opiniones favorables a la inequidad de género, etc.

3. ¿Cuál sería la causa más importante o factor estructural detonante para el aumento de la violencia sexual en niños y adolescentes?

R.- El machismo por supuesto, que produce una inversión de valores y un distorsión de los comportamientos de los miembros de la familia.

4.- ¿Tiene algunas cifras que explican este incremento de la violencia sexual los últimos años?

R.- Los casos de violación a niños, niñas y adolescentes se desbordaron los últimos años: en 2021 se registró 1.016 casos y en el primer semestre de 2022 se tienen 1.415, es decir 399 casos más, según un informe de la Fiscalía, el segundo semestre del año pasado se tienen cerca de 1.500 casos más; es decir el 2022 cerró con cerca de 3.000; estos primeros meses de 2023 aún no se tienen datos oficiales.

5.- En cifras estadísticas ¿cómo sería la situación?

R.- De acuerdo a estos datos, cada día se reportan al menos ocho casos de violencia sexual infantil, muchos terminan en infanticidio, otros vivieron años de tortura y soportaron el abuso en el silencio de la inocencia.

6. ¿Puede mencionarnos un caso que llama la atención por su gravedad?

R.- El Caso de Cielo tenía dos años cuando su madre la llevó al hospital, pero para eso ya estaba muerta. La pequeña fue brutalmente asesinada, la autopsia determinó que tuvo un traumatismo cráneo encefálico, sufrió un ciclo de violencia y por la data de las lesiones antiguas se tiene la hipótesis que toda su vida fue golpeada, además sufrió agresión sexual.

7.- ¿Los casos de violencia sexual se dan más en el área urbana o el área rural?

R.- Se producen más en las ciudades, aunque esto no quiere decir que en el campo no se producen abusos sexuales a niñas, niños y adolescentes.

8.-¿Dónde son los lugares de mayor riesgo y de quienes deben cuidarse los niños y jóvenes?

R.- Los hogares, las familias se han constituido en los peores lugares donde se violentan sexualmente a los niños y adolescentes con o sin pandemia (COVID-19) y afuera también, peor si se trata de niños que no tienen protección familiar (sin padre o madre) y andan desamparados. Las niñas y jóvenes mujeres son el plato preferido de los depredadores sexuales.

9.-¿Qué debería hacerse para enfrentar la violencia sexual a niños y adolescentes?

R.- Endurecer las penas y castigar severamente estos delitos cambiando la estructura judicial y liberándola de su dependencia política. Ahora, tiene mucho que ver el tema preventivo y educativo y social.

ANEXO 2

Guía de Entrevista a la Dra. Amida Duk exDirectora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de El Alto.

1. ¿Cuáles son las causas del incremento de la violencia sexual en niños y adolescentes en Bolivia?

R.- Son muchas causas que incentivan el incremento de la violencia sexual en niños, niñas y jóvenes. El COVID-19 tuvo en algún momento cierta responsabilidad sobre todo en los momentos más duros de la pandemia (2020, 2021 y parte del 2022) el fenómeno del machismo exacerbado que crea sujetos agresores y víctimas dóciles.

2. ¿Cuáles son las “causas clave” para entender esta problemática del incremento de casos de violencia sexual? y las redes sociales.

R. Está el machismo, esa enfermedad incurable de las sociedades patriarcales y machistas que no dejan avanzar a las sociedades, la autoridad incuestionable del adulto que no deja crecer a los niños y adolescentes, la excesiva disciplina que sin amor es tiranía y que bajo determinadas condiciones llega a un extremo y se convierte en agresión, violencia y violencia sexual.

A estas causas probables hay que añadir la influencia perniciosa de las redes sociales que es otra causa que se suma a la consumación de las vejaciones sexuales a niños, niñas y adolescentes. No hay leyes que controlen las redes sociales que nuestros propios hijos y (los) mismos adultos ven, no estamos controlando, no hay leyes que regulen qué tipo de contenido ven las personas en el internet (...) Definitivamente, para mí, esta es una de las causas también.

3. ¿Cuál sería la causa más importante o factor estructural detonante para el aumento de la violencia sexual en niños y adolescentes?

R.- La superioridad masculina (por ejemplo, considerar que las relaciones sexuales sean un derecho del hombre en el matrimonio, que las mujeres y las niñas sean responsables de mantener

bajo control los deseos sexuales de los hombres o que la violación sea un signo de masculinidad); y sanciones jurídicas y comunitarias poco rigurosas contra la violencia. El violador más tarda en ingresar al estrado judicial que para salir.

4.- ¿Tiene algunas cifras que explican este incremento de la violencia sexual los últimos años?

R.- Existe un incremento notorios y exponenciales en los casos de abusos sexuales a nuestra niñez y juventud; cada vez son más. En los delitos de violación de infante, niña, niño y adolescente hubo un incremento de casos que sorprende, ya que el 2021 se registró 1.016 casos ingresados y en el primer semestre de 2022 se tienen 1.415, es decir 399 casos más, según el informe de la Fiscalía.

5.- En cifras estadísticas ¿cómo sería la situación?

R.- Prácticamente, el año 2022 se duplicó el número de casos con relación al año 2021 y así es una espiral sin retorno

6. ¿Puede mencionarnos un caso de violencia sexual que llama la atención por su gravedad?

R. Le menciono dos casos terribles: en junio de 2022, un niño de 11 años fue vejado sexualmente por al menos dos años por cuatro sujetos, entre ellos un menor de edad, el hecho sucedió en el municipio de Yapacaní, en Santa Cruz. A causa de los abusos le contagiaron una enfermedad que lo llevó hasta la muerte.

El caso consternó a la población boliviana, principalmente de Yapacaní, quienes lincharon a uno de los agresores tras ser aprehendido; el segundo agresor estaría prófugo en Chile, el tercero habría fallecido y el cuarto también está tras las rejas.

A inicios de julio, se conoció otro caso de violación, la adolescente fue contagiada con una enfermedad, su agresor era un sujeto de 29 años que contactó a la menor mediante las redes sociales. El hecho ocurrió en el municipio de Montero del departamento cruceño.

7.- ¿Los casos de violencia sexual se dan más en el área urbana o el área rural?

R.- Las denuncias de agresiones sexuales generalmente se cometan en las ciudades capitales, aunque eso no significa que no existan casos en las áreas rurales, sino que para encubrir el hecho muchas veces hacen juntar o casarse (a los agresores) con la víctima niña, tras la agresión sexual.

8.-¿Dónde son los lugares de mayor riesgo y de quienes deben cuidarse los niños y jóvenes?

R.- Los niños abandonados son presa fácil de los que cometen violencia sexual; entonces hay escenarios externos. Pero también, hay los casos de violencia sexual ocurrida en el hogar, llama la atención que la mayoría de los actos reportados hasta antes de la pandemia habían sido perpetrados por parte de familiares o personas cercanas (OMS, 2020a), y las niñas y las adolescentes constituyeron la mayoría de las víctimas.

9.-¿Qué debería hacerse para enfrentar la violencia sexual a niños y adolescentes?

R.- Mientras que en el pasado los métodos para combatir la violencia sexual se han centrado en gran medida en el sistema de justicia penal, actualmente hay un movimiento general hacia un enfoque de salud pública que reconozca que la violencia no es resultado de un único factor, sino que es causada por múltiples factores de riesgo que interactúan a nivel individual, relacional, comunitario y social. Por consiguiente, para abordar la violencia sexual se requiere la cooperación de diversos sectores, como los de la salud, de la educación, de bienestar social y de justicia penal. El enfoque de salud pública busca hacer extensiva la atención y la seguridad a toda la población y pone énfasis principalmente en la prevención, velando al mismo tiempo porque las víctimas de violencia tengan acceso a servicios y apoyo apropiados.

